



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

La solicitud de **Amparo de Pobreza** promovido **Lina Marcela Velásquez Torres**, con el fin de iniciar un proceso de **Alimentos para Mayor** en contra de Jobany Ramírez Serna, deberá inadmitirse conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que en este tipo de asuntos la competencia se define por la que tendrá el proceso que ha de seguirse a continuación, en el caso de alimentos para mayores por el domicilio del demandado.

por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de AMPARO DE POBREZA formulada por Lina Marcela Velásquez Torres, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para corregir la falencia so pena de rechazo.

CUARTO: Notificar la presente decisión a la petente.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez-

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0451617d2562b519c75b08d43b90aa420196ae7e2408a13ec16dcc948f9914a3**

Documento generado en 25/08/2023 10:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>